GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

15 de agosto de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 7 de agosto de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1341, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de once mil ochocientos treinta (11,830) dólares provenientes: la cantidad de quinientos (500) dólares de la R. C. 606-2000; la cantidad de ochocientos (800) dólares de la R. C. 875-2002; la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de la R. C. 880-2003; la cantidad de ciento treinta (130) dólares de la R. C. 736-2004; y la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la R. C. 1430-2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio
Asesor Auxiliar del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1341)

RESOLUCION CONJUNTA 219-2012
7 DE AGOSTO DE 2012

Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de once mil ochocientos treinta (11,830) dólares provenientes: la cantidad de quinientos (500) dólares de la R. C. 606-2000; la cantidad de ochocientos (800) dólares de la R. C. 875-2002; la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de la R. C. 880-2003; la cantidad de ciento treinta (130) dólares de la R. C. 736-2004; y la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la R. C. 1430-2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lajas la cantidad de once mil ochocientos treinta (11,830) dólares provenientes: la cantidad de quinientos (500) dólares de la R. C. 606-2000; la cantidad de ochocientos (800) dólares de la R. C. 875-2002; la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de la R. C. 880-2003; la cantidad de ciento treinta (130) dólares de la R. C. 736-2004; y la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la R. C. 1430-2004, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Lajas

a. Para donativo a Relevo por la Vida.	7,800
b. Para donativo a la clase de cuarto año de la Escuela Leonides Morales Rodríguez de Lajas.	1,500
c. Para donativo a la clase de noveno grado de la Escuela Juan Cancio Ortiz de Lajas.	400
d. Para donativo Convención #76 Estatal Anual de FFA de Lajas.	300
e. Para donativo a la clase de primer grado de la Escuela Elemental Urbana de Lajas.	150
f. Para donativo a la clase de noveno grado de la Escuela Luis Muñoz Rivera de Lajas	150

g.	Para donativo a la clase de sexto grado de la Escuela Mario F. Pagán de Lajas.	150
h.	Para donativo a la Escuela Tomas Alba Edison de Lajas.	150
i.	Para donativo a la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón de Lajas.	125
j.	Para donativo a la clase de sexto grado de la Escuela Juan Cancio Ortiz de Lajas.	125
k.	Para donativo a la clase de sexto grado de la Escuela Elemental Urbana de Lajas.	125
l.	Para donativo a la Escuela Elemental La Parguera de Lajas.	125
m.	Para donativo a la Escuela Ramón Olivares de Lajas.	125
n.	Para donativo a la clase de sexto grado de la Escuela Rosendo Matienzo de Lajas.	125
o.	Para donativo a la Sociedad Nacional de Honor (SNH) de la Escuela Leonides Morales Rodríguez de Lajas.	100
p.	Para donativo a la clase de cuarto grado de la Escuela Elemental Urbana de Lajas.	80
q.	Para donativo a la clase nocturna de la Escuela Leonides Morales Rodríguez de Lajas.	75
r.	Para donativo a la Escuela Urbana de Lajas, Maestra Keyla M. Rivera.	75
s.	Para donativo a tercer grado de la Escuela Elemental Urbana de Lajas.	50
t.	Para donativo al kindergarden de la Escuela Rosendo Matienzo de Lajas.	50

u. Para donativo al kindergarden de la Escuela Mario F. Pagán de Lajas. 50

Subtotal **$11,830.00**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.